

CONTRATO DE COMPRA DE VESTUARIO

COMERCIAL SABA SA

REGIÓN DEL BIOBIO

N° Int. VMV-0699-2018

En Concepción, a 31 de diciembre de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña, **PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA**, cédula de identidad N° 10.849.592-8, ambas domiciliadas en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N°1225, Concepción, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **COMERCIAL SABA SA**, RUT. 78.177.660-2, representada legalmente por **FELIPE JELDES SABA**, cédula de identidad N° 12.524.065-8, ambos con domicilio en calle Maipú N°847, Concepción, en adelante “el proveedor”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra contrata con el proveedor la compra de vestuario para las trabajadoras y trabajadores de los Jardines Infantiles y Salas Cuna de la Región del BIOBIO, de acuerdo al presupuesto de fecha 05 de noviembre de 2018, cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

SEGUNDO: MONTO Y FORMA DE PAGO. El precio total que Fundación Integra pagará al proveedor asciende a la suma de **\$54.171.640.- (cincuenta y cuatro millones ciento setenta y un mil seiscientos cuarenta pesos)**, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

SERVICIO	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO C/IVA	TOTAL C/IVA
Delantal Educ. de Párvulos, M-204	Verde m/corta, con logo (dama)	245	\$ 17.290	\$ 4.236.050
Delantal Asist. de Párvulos, M-204	Azul Marino m/corta, con logo (dama)	595	\$ 17.290	\$ 10.287.550
Delantal Asistente Adm. M-204	Rojo Italiano m/corta, con logo (dama)	105	\$ 17.290	\$ 1.815.450
Delantal Aux. de Servicio, M-204	Camisola Celeste m/corta, con logo (dama)	137	\$ 18.990	\$ 2.601.630
Delantal Educ. de Párvulos, M-205	Verde m/corta, con logo (dama)	395	\$ 13.490	\$ 5.328.550
Delantal Asist. de Párvulos, M-205	Azul Marino m/corta, con logo (dama)	1.061	\$ 13.490	\$ 14.312.890
Delantal Asist. Administrativo, M-205	Rojo Italiano m/corta, con logo (dama)	38	\$ 14.990	\$ 569.620
Delantal Aux. de Servicio, M-205	Camisola Celeste m/corta, con logo (dama)	156	\$ 14.290	\$ 2.229.240
Delantal Aux. de Servicio, M-205	Polera Pique m/corta c/ logo	74	\$ 15.890	\$ 1.175.860
Polera varón Pique m/corta c/ logo	Nylon - Raquelado color Blanco	30	\$ 6.800	\$ 204.000
Polera Pique m/larga c/ logo	Con logo (género), Azul Marino	20	\$ 7.990	\$ 159.800
Pecheras de Muda (Tevinil)	Con logo (género), Verde	800	\$ 4.990	\$ 3.992.000

Pecheras de Comer	Pecheras de Comer con logo (género), Azul	800	\$ 5.117	\$ 4.093.600
Pecheras de Comer	Pecheras de Comer con logo (género), verde	200	\$ 5.117	\$ 1.023.400
Cofias de género	Cofias de género (Pañoletas), Blanca	800	\$ 1.190	\$ 952.000
Cofias de género	Cofias de género (Pañoletas), Azul Marino	800	\$ 1.190	\$ 952.000
Cofias de género	Cofias de género (Pañoletas), Verde	200	\$ 1.190	\$ 238.000
TOTAL C/IVA				\$ 54.171.640

No obstante esto, las partes acuerdan que la suma a pagar puede variar hasta un 3% en la medida que la cantidad final de prendas a proveer sea modificada, en razón de la actualización de la planta de personal de Integra.

Fundación Integra pagará al proveedor dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las prendas materia de este contrato, a su entera satisfacción, contra entrega de las facturas correspondientes.

Integra tendrá un plazo de ocho días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

TERCERO: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. El proveedor tendrá como plazo máximo para la entrega de las prendas y sus respectivos cambios el día **30 de abril de 2019**. Esta entrega se hará en los Jardines Infantiles y Salas Cuna de la Región del Biobío, cuyos datos se encuentran en el anexo N°1, el cual forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

CUARTO: CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDADES. Integra dispondrá de **15 días hábiles** contados desde la fecha de recepción de las prendas para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de las mismas si no se ajustan a las muestras, o si a su juicio exclusivo difieren de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que Fundación Integra rechace total o parcialmente la entrega, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante correo electrónico.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de **24 horas** desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá subsanar los defectos o reemplazar las prendas objetadas dentro del plazo de **15 días hábiles** contados desde la notificación antes mencionada. En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio, los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los artículos no corregidos o reemplazados.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

QUINTO: MULTAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados será sancionado con una multa equivalente a **0,6%** por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto de los artículos atrasados.

Transcurridos **20 DÍAS HÁBILES** de atraso en la entrega de las prendas, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso, se aplicará al proveedor además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al **50%** del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de la Fundación.

Los montos correspondientes a sanciones se harán efectivos con cargo a la garantía otorgada. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, se hagan efectivas éstas con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, entrega el proveedor, en este acto, una boleta bancaria de garantía a la vista, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza por un monto no inferior al **10%** del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 90 días contados desde la fecha final de entrega sin perjuicio del deber de sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Aunque el proveedor cumpla con la entrega antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a la época de su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a obrar de otra manera.

SÉPTIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley Transparencia.

OCTAVO: DOMICILIO Y COMPETENCIA. Toda cuestión que se suscite entre Integra y el proveedor sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato o sobre cualquier otra materia relativa al mismo, directa o indirectamente, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Concepción.

NOVENO: PERSONERÍAS. Las personerías de los firmantes no se insertan por ser conocidas de ambas partes y haberse tenido a la vista al momento de contratar.



El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Felipe Jeldes Saba", written over a horizontal line.

FELIPE JELDES SABA
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL SABA SA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Patricia Escobar Undurraga", written over a horizontal line.

PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-BIOBIO